REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00174**-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA (ad valorem), instaurada por **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER,** en contra de **ORLANDO LEÓN MÉNDEZ y FABIO LEÓN MÉNDEZ**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 ejusdem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien litigioso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente (artículo 409 Ibídem). Ofíciese.

QUINTO: Se reconoce personería al Dr. ÁLVARO TOVAR CAMACHO como apoderad judicial de la parte actora, conforme al poder de sustitución conferido por la abogada Katheryn Bonett Suárez.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 49 del 24-abr-2023

Jeec.